POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

ADENDA 01

PN RASES8 MIC 080 2025

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA), APOYO DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, CONSULTA EXTERNA Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8."

En atención a los principios de la contratación pública y en especial al principio de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y economía entre otras establecido en el estatuto general de la contratación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8, en aplicación al inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, <<***Modificación de los pliegos de* condiciones**. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*>> procede a realizar la presente adenda en los siguientes términos:

Se realiza modificación al estudio previo e invitación publica específicamente al anexo 1 **CONDICIONES TECNICAS**, teniendo en cuenta que la administración requiere establecer dentro de los mencionados documentos el procedimiento a realizar en caso probable que necesite adicionar otros servicios; dicha condición técnica quedará de la siguiente manera:

24	**ADICIÓN DE SERVICIOS** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o ctc, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - el (la) supervisor (a) del contrato allegara a la oficina de contratos como mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor más económico que se utilizara como referencia para la modificación. - una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos Nota: en caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8

Elaboro. PT Karoll Esquivia Manotas
Responsable estudios previos rases8

Reviso: IJ Jesus Angel Beltran
Jefe Contratos RASES8 (E)

Reviso: MY Javier Orlando Martinez Cardenas
Jefe Logistico y Financiero (E)

Avda. Circunvalar No. 45-124
Correo: disan.rases8-gco@policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA